

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Se designa una Comisión Oficial para asistir, en representación del Gobierno Nacional, a los actos a celebrarse en la Provincia de Valverde el próximo día 3 de julio, en ocasión de cumplirse el 67mo. Aniversario de la Gesta de Barranquita, la cual estará compuesta por el Lic. Fulgencio Espinal, Administrador General de la Lotería Nacional, quien la presidirá; y los señores Lic. Luisa Taveras de Ferreira, Gobernadora Civil de la Provincia Valverde; Lic. José Chez Checo, Director del Museo Nacional de Historia y Geografía; Lic. José del Castillo, Director del Museo del Hombre Dominicano; General de Brigada, E.N., Arys Manuel de Jesús Burgos Villa, Comandante de Infantería de la Segunda Brigada del Ejército Nacional; General de Brigada, FAD, Marino Polanco Tobar, Jefe del Comando Norte de la Fuerza Aérea Dominicana; y General de Brigada, P.N., Oscar Peguero Hermida, Comandante de la Zona Norte de la Policía Nacional, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1192, que nombra al Dr. Mario Acosta, Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de San Cristóbal.

G. O. No. 9616, del 30 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1192

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Mario Acosta, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de San Cristóbal.

Art. 2.— El Dr. Mario Acosta, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1193, que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

G. O. No. 9616, del 30 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1193

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;